



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 372

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 280 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y SUS ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).

Asunción, 03 de noviembre de 2023

VISTA: La necesidad de ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción, a fin de contar con la mayor participación de las instituciones de educación superior en el proceso de evaluación; y,

CONSIDERANDO: Que, se han recibido numerosos pedidos de rectores y directores generales de las instituciones de educación superior, de prolongar el periodo de presentación de solicitudes de inscripción al proceso de evaluación regional en el Sistema ARCU-SUR;

Que, según Acta N° 28 de fecha 25 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) aprobó la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción al proceso de evaluación regional en el Sistema ARCU-SUR, convocada por la Resolución N° 280 de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/ 2003 reza: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, la Ley N° 4995, de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en su artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepym'e ha Nembokuatiahpegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 372

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 280 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y SUS ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).

-2-

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017; Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **MODIFICAR** el cronograma establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 280 de fecha 31 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y SUS ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR)", que queda redactado de la siguiente manera:





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 372

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 280 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, ENFERMERÍA, ECONOMÍA, INGENIERÍAS (CIVIL, INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, QUÍMICA, AMBIENTAL, DEL ÁREA DE INFORMÁTICA) Y SUS COMBINACIONES, MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, A INSCRIBIRSE AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y SUS ESTADOS ASOCIADOS (ARCU-SUR).

- 3 -

Cronograma	
Etapas	Fechas
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Hasta el 04 de marzo de 2024
Aprobación de las solicitudes	Treinta días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 19 de julio de 2024
Constitución del Comité de Pares	A partir del 20 de julio de 2024
Visita de evaluación externa	A partir de septiembre de 2024

2°.- COMUNICAR y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente